

UNDÉCIMA REUNIÓN DEL PROCESO ABIERTO DE CONSULTAS OFICIOSAS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS OCÉANOS Y EL DERECHO DEL MAR 21 A 25 DE JUNIO DE 2010

La Undécima reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (Proceso de Consultas o ICP11) se inaugura el lunes 21 de junio de 2010 en la sede de la ONU en Nueva York. Se espera que los delegados discutan a lo largo de la semana la creación de capacidades en asuntos relacionados con los océanos y el derecho del mar, incluyendo las ciencias marinas. Las recomendaciones de esta reunión se remitirán para que la Asamblea General las considere en su 65ª sesión.

BREVE HISTORIA DEL DERECHO DEL MAR Y EL PROCESO DE CONSULTAS

El 1º de noviembre de 1967 el Embajador de Malta en las Naciones Unidas, Arvid Pardo, solicitó a las naciones del mundo que reconocieran que un conflicto alarmante podría devastar los océanos. En un discurso ante la Asamblea General, pidió “un régimen internacional efectivo sobre los fondos marinos y el suelo oceánico más allá de una jurisdicción nacional claramente definida”. El discurso inició un proceso de 15 años, que vio la creación del Comité de los Fondos Marinos de la ONU, la firma de un tratado que prohíbe las armas nucleares en los fondos marinos, la adopción de la declaración de la Asamblea General que sostiene que todos los recursos de los fondos marinos que se encuentran más allá de los límites de las jurisdicciones nacionales son patrimonio común de la humanidad; y la convocatoria a la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano. Estos fueron algunos de los factores que llevaron a la reunión de la Tercera Conferencia de la ONU sobre Derecho del Mar, durante la cual se adoptó la Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar (CNUDM).

CNUDM: Abierta para su firma el 10 de diciembre de 1982, en Montego Bay, Jamaica, durante la Tercera Conferencia de la ONU sobre el Derecho del Mar, la CNUDM establece los derechos y las obligaciones de los Estados respecto al uso de los océanos, sus recursos, y la protección del medio ambiente marino y costero. La CNUDM, entró en vigor el 16 de noviembre de 1994 y se complementa con el Acuerdo sobre la explotación minera de los fondos marinos de 1994 y el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la CNUDM relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (ANUPP) de 1995.

RESOLUCIÓN 54/33 DE LA ASAMBLEA GENERAL:

El 24 de noviembre de 1999 la Asamblea General adoptó la resolución 54/33, sobre los resultados del examen realizado por la Comisión de Desarrollo Sostenible de la ONU durante su séptimo período de sesiones en torno al tema de “Océanos y mares”. En esta resolución la Asamblea General estableció un proceso abierto de consultas oficiosas para facilitar el examen anual de avances en cuestiones sobre los océanos. La Asamblea General decidió que el Proceso de consultas se reuniría en Nueva York y consideraría los informes anuales del Secretario General sobre océanos y derecho del mar, y sugeriría cuestiones específicas para que las analizara la Asamblea General, haciendo hincapié en identificar áreas en las que debería mejorarse la coordinación y cooperación intergubernamental y entre organismos. La resolución estableció también el marco en el que se organizarían las reuniones del Proceso de consultas, y decidió que la Asamblea General examinaría durante su 57ª sesión la efectividad y utilidad del Proceso de consultas.

PCO-1 a 3: Las tres primeras reuniones del Proceso de Consultas determinaron cuestiones que se sugerirían y elementos que se propondrían a la Asamblea General, y destacaron asuntos a los que favorecería su atención en el trabajo futuro. En la primera reunión del Proceso de Consultas (30 de mayo al 2 de junio de 2000) hubo paneles de discusión sobre pesquerías y los impactos de la contaminación y degradación marina. La segunda reunión (7 al 11 de mayo de 2001) se centró en la ciencia y tecnología marina, y la coordinación y cooperación en la lucha contra la piratería y el asalto a mano armada en el mar. En la tercera reunión (8 al 15 de abril de 2002) hubo paneles de discusión sobre la protección y preservación del medio ambiente marino, la creación de capacidades, la cooperación y coordinación regional, y la gestión integrada de los océanos.

RESOLUCIÓN 57/141 DE LA ASAMBLEA GENERAL:

El 12 de diciembre de 2002 la 57ª Sesión de la Asamblea General adoptó la resolución 57/141 sobre “Océanos y derecho del mar”. La Asamblea General agradeció el trabajo previo del Proceso de Consultas, lo extendió por otros tres años, y decidió analizar en su 60ª sesión la efectividad y utilidad del Proceso de Consultas.

PCO-4 y 5: La cuarta reunión del Proceso de consultas (2 al 6 de junio de 2003) adoptó recomendaciones sobre la seguridad de la navegación, la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, y la cooperación y coordinación en cuestiones sobre los océanos. La quinta reunión (7 al 11 de junio de 2004) adoptó recomendaciones sobre nuevos usos sostenibles de los océanos, incluyendo la conservación y gestión de la diversidad biológica de los fondos marinos en áreas más allá de las jurisdicciones nacionales.

PCO-6: La sexta reunión del Proceso de consultas (6 al 10 de junio de 2005) adoptó recomendaciones sobre las pesquerías y su contribución al desarrollo sostenible, y consideró la cuestión de los desechos marinos.

PCO-7: La séptima reunión (12 al 16 de junio de 2006) mejoró el entendimiento de la gestión basada en los ecosistemas, y adoptó recomendaciones sobre enfoques basados en los ecosistemas y los océanos.

PCO-8: En la octava reunión (25-29 de junio de 2007) se discutieron cuestiones especialmente relacionadas con los recursos genéticos marinos. Los delegados no pudieron llegar a un acuerdo sobre la redacción relativa al régimen legal pertinente para los recursos genéticos marinos en zonas más allá de las jurisdicciones nacionales y, como resultado, no se adoptó ninguna recomendación. Sin embargo, se envió a la Asamblea General una síntesis de los Copresidentes para su consideración.

PCO-9: La novena reunión (23 al 27 de junio de 2008) adoptó recomendaciones sobre la necesidad de seguridad marítima en la promoción de los pilares económico, social y ambiental del desarrollo sostenible.

PCO-10: En la décima reunión (17 al 19 de junio de 2009) los Copresidentes elaboraron un informe de síntesis que recopilaba las discusiones sobre la aplicación de los resultados del Proceso de consultas, inclusive un examen de los logros y deficiencias en sus primeros nueve años, que se remitió para consideración de la Asamblea General.

HECHOS DESTACADOS ENTRE SESIONES

PANEL DE EXPERTOS SOBRE LA ACIDIFICACIÓN DE LOS OCEANOS: La reunión tuvo lugar el 3 de septiembre de 2009 en la sede de la ONU en Nueva York. El objetivo de la reunión fue concienciar y destacar las opciones para evitar los impactos adversos de la acidificación de los océanos sobre la vida y los ecosistemas marinos, reuniendo a los grupos interesados que trabajan en temas relacionados con océanos y mares, cambio climático y desarrollo sostenible. Este acontecimiento se programó semanas antes de la Reunión de alto nivel sobre el cambio climático del Secretario General de la ONU, con vistas a la Conferencia de Cambio Climático de la ONU en Copenhague, Dinamarca.

SEXTA REUNIÓN DE LAS PARTES DEL ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE PEQUEÑOS CETÁCEOS DEL Báltico, ATLÁNTICO NORESTE, MAR DE IRLANDA Y MAR DEL NORTE (ASCOBANS): Esta reunión tuvo lugar del 16 al 18 de septiembre de 2009 en Bonn, Alemania. Las Partes acordaron una serie de medidas para proteger y mejorar las poblaciones de delfines y pequeñas ballenas, incluyendo una nueva versión del Plan de recuperación de la marsopa común del Báltico (Plan de Jastarnia) cuyo objetivo es restaurar la población a niveles saludables reduciendo la pesca incidental, apoyando la investigación y la concienciación pública y estableciendo una red de áreas marinas protegidas. También adoptaron un nuevo Plan de conservación para la marsopa común en el Mar del Norte, que incluye acciones relacionadas con la gestión, seguimiento, mitigación de amenazas, e investigación. Además, los participantes acordaron unas directrices para tratar los efectos adversos del ruido submarino en los mamíferos marinos durante actividades submarinas de construcción para la producción de energía renovable.

64ª SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU: El 4 de diciembre de 2009 la Asamblea General adoptó la resolución 64/71 sobre Océanos y Derecho del Mar. La Sección XIV de la resolución trata el Proceso de consultas y señala su utilidad como un foro único para discusiones integrales sobre cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar, consistente con el marco que brinda la Convención y el Capítulo 17 de la Agenda 21, y que se debería mejorar aún más la perspectiva de los tres pilares del desarrollo sostenible en el análisis de los temas seleccionados. La Asamblea General decidió que, en sus deliberaciones sobre el informe del Secretario General sobre océanos y derecho del mar, el Proceso de

consultas centraría las discusiones durante su undécima reunión sobre la creación de capacidades en cuestiones sobre los océanos y el derecho del mar, incluyendo las ciencias marinas.

TERCERA REUNIÓN SOBRE EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL OFICIOSO DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENCARGADO DE ESTUDIAR LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA FUERA DE LAS ZONAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL: El Grupo de trabajo se reunió del 1 al 5 de febrero de 2010 en la sede de la ONU en Nueva York. Tras prolongadas discusiones, los delegados acordaron por consenso un paquete de recomendaciones a la Asamblea General que, aunque durante la semana se consideraron no ambiciosos y que no reflejaban las propuestas presentadas, se aceptaron como único resultado posible a esas alturas. Una de las recomendaciones pide que el Grupo de trabajo se reúna nuevamente en 2011.

NOVENA RONDA DE CONSULTAS OFICIOSAS DE ESTADOS PARTE DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR DE 10 DE DICIEMBRE DE 1982 RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS POBLACIONES DE PECES TRANSZONALES Y LAS POBLACIONES DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIOS (ANUPP): Esta reunión tuvo lugar el 16 y 17 de marzo de 2010 en la sede de la ONU en Nueva York. Se centró en los preparativos para una reanudación de la Conferencia de Revisión del ANUPP.

QUINTA CONFERENCIA GLOBAL SOBRE OCEANOS, COSTAS E ISLAS: La reunión tuvo lugar del 3 al 7 de mayo de 2010 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en París, Francia. La Conferencia se organizó en torno a tres sesiones temáticas: asegurar la supervivencia, preservar la vida; y mejorar la gobernanza. También celebró el 50º aniversario de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y el Año Internacional de la Biodiversidad 2010.

REANUDACIÓN DE LA CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR (CNUDM) RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS POBLACIONES DE PECES TRANSZONALES Y LAS POBLACIONES DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIOS (ACUERDO DE LA ONU SOBRE POBLACIONES DE PECES): La reanudación de la Conferencia de revisión tuvo lugar del 24 al 28 de mayo de 2010 en la sede de la ONU en Nueva York, y se centró en tres cuestiones significativas: áreas en las que la aplicación de las recomendaciones aprobadas en la Conferencia de revisión de 2006 se desarrollaba bien en general; áreas en las que la aplicación de las recomendaciones aprobadas en la Conferencia de revisión de 2006 se encontraban en etapas tempranas o en las que había habido pocos avances; y medios para seguir reforzando el contenido y los métodos de aplicación del Acuerdo de la ONU sobre poblaciones de peces (ANUPP). Una cuestión clave que se trató fue la conservación y gestión de las poblaciones de peces, incluyendo resultados sobre tiburones, el enfoque de ecosistemas, capacidad excesiva de pesca y la mejora de la capacidad de los Estados para desarrollar sus pesquerías. El documento de resultados también trata mecanismos para la cooperación internacional; seguimiento, control y vigilancia, y cumplimiento y acción coercitiva; y países en desarrollo y países no Parte del ANUPP. Además, el documento orienta sobre el futuro del proceso del ANUPP, estableciendo que las Consultas Oficiosas de Estados Parte (COEP) continuarían y también podría reanudarse la Conferencia de Revisión formal, aunque no antes de 2015. El informe final se remitirá a las secretarías de las organizaciones regionales de gestión pesquera y a la Asamblea General de la ONU.